

Anexo 3:

Principales definiciones

Actividad económica: Conjunto de operaciones económicas realizadas por la empresa y/o establecimiento en las que se combinan recursos que intervienen en el proceso productivo tales como: mano de obra, equipos, materias primas, e insumos, con el objetivo de producir un conjunto homogéneo de bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades de los consumidores.

Altas de empresas: Comprende a las empresas que se crean o se reactivan; asimismo, a las que empiezan a realizar una actividad económica.

Bajas de empresas: Comprende a las empresas que dejan de operar por el cierre o cese definitivo de sus actividades, suspensión temporal, fallecimiento en el caso de personas naturales y fusión por escisión en el caso de personas jurídicas.

Categoría del Establecimiento: Es la dependencia del establecimiento en relación a otro de la misma empresa o propietario, puede ser:

1. Único
2. Principal
3. Sucursal (incluye establecimiento auxiliar)

CIIU Rev.4: Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4, es la clasificación

Internacional de referencia de las actividades productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión y difusión de datos estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Empresa: Es la persona natural o jurídica autónoma en sus decisiones financieras y de administración, propietaria o administradora de uno o más establecimientos dedicados a la producción de bienes o servicios, comprendidos en alguna de las actividades económicas.

Establecimiento: Es la unidad económica que bajo una sola dirección o control combina actividades y recursos con la finalidad de producir bienes y servicios lo más homogéneos posibles, está ubicada en un lugar determinado y dispone de registros separados sobre producción, insumos intermedios, mano de obra y bienes de capital utilizados directa e indirectamente en el proceso productivo.

Establecimiento Único: Es aquel que no depende de otro. En este caso, la empresa y el establecimiento constituyen una sola unidad.

Establecimiento Principal: Es aquel denominado “Casa Matriz”, generalmente es donde se conduce la actividad económica de la empresa, de ella dependen otros establecimientos denominados sucursales.

Establecimiento Sucursal: Es aquel establecimiento que depende de otro establecimiento llamado principal o casa matriz. En esta categoría se incluye el establecimiento auxiliar.

Establecimiento Auxiliar: Es el local que pertenece al establecimiento principal, pero en él no se realiza actividad productiva, generalmente se trata de un almacén, garaje, taller de reparación, entre otros.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada: Es la sociedad mercantil de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio distinto al patrimonio personal de quién constituye la empresa. El propietario no responde personalmente por las obligaciones de la empresa, sino hasta el monto de su aporte al patrimonio. Sólo las personas naturales pueden constituir o ser titulares de empresas individuales de responsabilidad limitada.

MYPES: Son micro y pequeñas empresas consolidadas como unidades de negocio que ofrecen productos o servicios, y se presentan como una alternativa de empleo y desarrollo.

MIPYMES: Es el acrónimo de “micro, pequeñas y medianas empresas”, que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

Persona jurídica: Es toda entidad jurídica constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación vigente, tenga o no fines de lucro y ya sea de propiedad privada o pública, con inclusión de cualquier sociedad de capital, sociedad de gestión, sociedad personal, empresa conjunta, empresa individual o asociación.

Persona natural: Comprende a la persona física o ser humano, de existencia visible, dotado de todos los derechos y obligaciones que la legislación le reconoce. La persona natural responde con todo su patrimonio personal, frente a deudas que se generen en el negocio. La persona natural o empresa unipersonal no tiene responsabilidad limitada.

Personal ocupado: Es el número de trabajadores permanentes o eventuales que durante el período de referencia ejercieron una labor remunerada o no, para la empresa y/o establecimiento.

Sociedad Anónima: Es la sociedad mercantil, con personería jurídica de derecho privado en la cual el capital está representado por acciones y se integra por aportes de los socios, quienes no responden personalmente por las deudas sociales.

Sociedad Anónima Abierta: Es la sociedad mercantil que se constituye como mínimo con 750 personas, no existe límite máximo. Los socios no responden con su patrimonio personal.

Sociedad Anónima Cerrada: Es una modalidad de la sociedad anónima, generalmente adoptada por los pequeños negocios en los que no es necesaria una mayor complejidad en sus órganos administrativos. La sociedad anónima cerrada no tiene características esenciales que la diferencien de la sociedad anónima ordinaria, no obstante, en la S.A.C cabe la posibilidad de establecer pactos especiales que no son admitidos en la ordinaria.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada: Es la sociedad mercantil, con personería jurídica de derecho privado, en la cual el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no podrán ser incorporados en títulos, valores ni denominarse acciones. Los socios, no pueden exceder de 20 y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

Segmento empresarial: La estratificación de las unidades económicas es importante porque permite conocer el aporte de la producción nacional según el tamaño de empresa. Para realizar el análisis de los datos de la Encuesta Económica se tuvieron en cuenta los siguientes segmentos:

- Pequeña empresa: Tiene un nivel de venta anual a partir de 150 UIT hasta 1700 UIT.
- Mediana empresa: Tiene un nivel de ventas anuales superior a 1 700 UIT hasta 2 300 UIT.
- Gran empresa: Tiene un nivel de ventas anual superior a 2 300 UIT.